

## GOBIERNOS LOCALES

## MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 446/MDLM, que aprueba Beneficios para la Regularización y Actualización Tributaria en el distrito de La Molina****DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 006-2024/MDLM**

La Molina, 12 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA MOLINA

Visto; el Informe N° 0262-2024-MDLM-GAT-SRFT de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; el Informe N° 0033-2024-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0279-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1641-2024-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se eleva la propuesta para la emisión de un Decreto de Alcaldía, que apruebe la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 446/MDLM, que aprueba Beneficios para la Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 446/MDLM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de junio del año en curso, se aprobaron los Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina, disponiendo su vigencia al 31 de julio del presente año; asimismo en su Cuarta Disposición Complementaria y Final, se facultó al señor Alcalde para aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, la prórroga de su vigencia. Siendo que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2024/MDLM, de fecha 24 de julio de 2024, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 446/MDLM hasta el 30 de setiembre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 0262-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 09 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 446/MDLM, que aprueba Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina, hasta el 31 de diciembre de 2024, propuesta que hace suya la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 0033-2024-MDLM-GAT;

Que, mediante Informe N° 0279-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que resulta legalmente viable prorrogar la Ordenanza N° 446/MDLM hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42 de la norma citada, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, entre otros;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 446/MDLM;

## DECRETA:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR hasta el día 31 de diciembre de 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 446/MDLM, que aprueba Beneficios para la Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Fiscalización y Ejecutoría Coactiva, el cumplimiento y debida aplicación del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión del mismo.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina: <https://portal.munimolina.gob.pe/>

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA  
Alcalde

2329228-1

## MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

**Ordenanza que modifica el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de Punta Hermosa 2022-2026, aprobado por Ordenanza N° 449-MDPH****ORDENANZA N° 532-MDPH**

Punta Hermosa, 9 de setiembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DE PUNTA HERMOSA

## VISTO:

El Informe N° 067-2024-SGLPyAV-GSCyGA-MDPH, de fecha 09 de agosto del 2024 emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Informe N° 201-2024-GSCyGA/MDPH de fecha 12 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 168-2024-OAJ/MDPH de fecha 07 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatorias, que señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;



Que, mediante Ordenanza N°449-MDPH de fecha 27 de junio del 2022, se aprobó el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de Punta Hermosa 2022 - 2026; conforme a las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, el mismo que tiene como objetivo generar las condiciones necesarias para su adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, mediante Informe N°067-2024-SGLPyAV-GSCyGA-MDPH la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, señala que con el objetivo de mejorar el servicio de recolección de los residuos sólidos en el distrito, resulta necesario modificar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de Punta Hermosa 2022 - 2026 a fin de incorporar el horario para que los propietarios de los predios de uso de vivienda, saquen sus residuos sólidos a la vía pública;

Que, mediante Informe N° 201-2024-GSCyGA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, valida la propuesta de Ordenanza que Modifica el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de Punta Hermosa 2022 - 2026;

Que, mediante Informe N° 168-2024-OAJ-MDPH la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la propuesta planteada por la Subgerencia de Limpiezas Pública y Areas Verdes se encuentra acorde con las funciones de la entidad de brindar a los ciudadanos un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como a la protección del ambiente, opinando favorablemente por su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley

Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por unanimidad la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA 2022 - 2026, APROBADO POR ORDENANZA N° 449-MDPH**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Modificación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de Punta Hermosa 2022-2026, aprobado por Ordenanza N° 449-MDPH de fecha 27 de junio del 2022, incorporándose el horario para que los propietarios de los predios destinados a uso de vivienda saquen sus residuos sólidos y de manera obligatoria lo coloquen en los contenedores instalados por la Municipalidad, el mismo que queda establecido en el horario de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.

Los conductores de los predios destinados a uso comercial podrán sacar los residuos sólidos producidos por su actividad comercial al cierre de sus respectivos establecimientos, debiendo colocarlos de manera obligatoria en los contenedores instalados por la Municipalidad.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la implementación y ejecución de la referida modificación del plan, en coordinación con las demás unidades orgánicas.

**Artículo Tercero.-** DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Administración y Finanzas, su publicación, en la página web de la municipalidad ([www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNÁNDEZ OTERO  
Alcalde

2327551-1

# El Peruano

## COMUNICADO

### **PUBLICACIÓN DE PRECEDENTES VINCULANTES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO**

Se hace de conocimiento a las entidades emisoras de Resoluciones que sienten precedentes constitucionales, judiciales o administrativos de observancia obligatoria que todas las solicitudes de publicación se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgados a cada Entidad.

Las Resoluciones de precedentes de observancia obligatoria, cuyos archivos se remiten a través del PGA deben contener en su texto de forma expresa dicha declaración; así mismo deben adecuarse a las exigencias de la plataforma PGA.

Si la Resolución incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, fórmulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

**NOTA:** Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**